



Expediente N° 208, IV Región – Concesiones (Judicial).
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Fisco” (Roxana María Toschnar Conta y Otros), N° V-799-2011 del Primer Juzgado de Letras de La Serena.

DIGITALIZADO
 Oficina de Partes SOP

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, -3 FEB 2017

N° 24

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.761 de 22 de Agosto de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M.O.P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; **Informe N° 422 de 01 de Diciembre de 2016 del Consejo de Defensa del Estado**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Ord. N° 343 de 30 de Enero de 2017.**

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO.: _____

DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del **Primer Juzgado de Letras de La Serena de 15 de Septiembre de 2015**, sentencia de la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena de 07 de Enero de 2016**, dictadas en los autos caratulados juicio “Fisco” (**Roxana María Toschnar Conta y Otros**), causa rol N° V-799-2011, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del **Primer Juzgado de Letras de La Serena**, a fin de que éste proceda a pagar a **ROXANA MARIA TOSCHNAR CONTA, GABRIEL LUIS TOSCHNAR CONTA, MANOLA ANNA PIA TOSCHNAR CONTA, VERONICA CATERINA TOSCHNAR CONTA y CATERINA CONTA GENTILINI**, o a quién o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, la suma de **\$39.247.436**. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta Abril de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación desde Mayo de 2016 y el mes anterior al de su pago efectivo. Sin intereses.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

-3 FEB 2017

TRAMITADO

N° Proceso 10615497

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Primer Juzgado de Letras de La Serena**, la suma de **\$39.247.436**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Primer Juzgado de Letras de La Serena**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000296-0, por la suma de **\$42.583.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

